



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

### LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 312 DE 10 DE AGOSTO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA  
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

#### DECRETA:

#### "LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

**Artículo 1.** Declárase como Bien de Dominio Municipal, la superficie total de CIENTO VEINTE 01/100 METROS CUADRADOS (120,01 m<sup>2</sup>), ubicados en el Distrito Municipal N° 5, Zona Nor-Este, U.V 71, Mz. 35, Lote N° 3, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

#### COLINDANCIAS:

Norte: Colinda con calle S/N y mide 6,03 m.

Sur: Colinda con lote S/N y mide 0,48 m.

Este: Colinda con lote N° 2 y mide 36,86 m.

Oeste: Colinda con el mismo lote N° 3 y mide 37,40 m.

#### COORDENADAS WGS-84:

PUNTO	COORDENADAS	
	X	Y
V <sub>1</sub>	483193.066	8038307.899
V <sub>2</sub>	483198.238	8038304.795
V <sub>3</sub>	483179.902	8038272.824
V <sub>4</sub>	483179.483	8038273.056

**Artículo 2. I.-** La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la zona Nor-Este, U.V. 71, Mz. 35, Lote N° 3, con una superficie total de 120,01 m<sup>2</sup> y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley 2717 del 28 de mayo de 2004.

II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal, queda exenta de todo pago por inscripción y registro, de conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

III. La fracción de terreno del Antiguo Camino Vecinal Clausurado, una vez que haya sido regularizado, será Transferido a favor de la Sra. María Beatriz Morales de Ludueña.